



Resolución No. 1/2015 sobre Salario Mínimo Nacional para los Trabajadores del Sector Privado No Sectorizado

El pasado veintiocho (28) de mayo del año dos mil quince (2015), el Ministerio de Trabajo de la República Dominicana emitió la Resolución No. 1/2015 sobre Salario Mínimo Nacional para los Trabajadores del Sector Privado No Sectorizado.

Esta resolución procura revisar la tarifa de los salarios mínimos del indicado sector, y modifica la Resolución No. 2/2013 de dicho ministerio, referente al mismo asunto. A continuación un resumen de sus principales disposiciones:

- I) Fija el Salario Mínimo nacional para los trabajadores del sector privado en todo el territorio nacional de la siguiente manera:
 - a. RD\$12,873.00 para los trabajadores de empresas industriales, comerciales o de servicios, cuyas instalaciones o existencias sean superior a RD\$4,400,000.00;
 - b. RD\$8,850.00 para los trabajadores de empresas industriales, comerciales o de servicios, cuyas instalaciones o existencias oscilen entre 2 y 4 millones de pesos;
 - c. RD\$7,843.00 para los trabajadores de empresas industriales, comerciales o de servicios, cuyas instalaciones o existencias sean inferior a RD\$2,000,000.00;
 - d. RD\$267.00 diarios por jornada de 10 horas para los trabajadores del campo.

- II) Para los vigilantes en las empresas de guardianes privados se fija el salario en RD\$10,552.00.

Entrada en vigor: 1 de junio de 2015.